



Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional la presente:

LISTA DE ASUNTOS PARA RESOLVER EN LA SESIÓN PLENARIA PÚBLICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SÁBADO VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Análisis, discusión y en su caso resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-138/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **José Luis Olague Nassri**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la asamblea Municipal de Juárez, en contra de Javier González Mocken, como candidato a Presidente Municipal de Juárez y de la Coalición “Juntos Haremos Historia”, por presuntos actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-142/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Elías Olave Jurado**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante la asamblea Municipal de Temósachic, en contra del Partido Revolucionario Institucional y verónica Acosta Antillón, en su carácter de candidata a la presidencia municipal de Temósachic, postulada por el partido denunciado por la probable comisión de actos anticipados de campaña.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PMC-144/2018 y acumulado**, del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito presentado por César Alejandro Domínguez Domínguez, candidato a presidente municipal de Chihuahua por el Partido Revolucionario Institucional. , en contra de **“Acuerdo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se dictan medidas cautelares por la difusión de supuesta propaganda calumniosa, adoptadas dentro del expediente IEE-PES-85/2018 aprobado en fecha 13 de junio de 2018” (sic).**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300, numeral 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General